



Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia

Apartado “Acuerdo Institucional”

Agosto 2024

COMUNICA

Que, en el marco de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, La Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, tiene a bien ratificar a la ciudadanía por este medio y en cumplimiento a los Lineamientos de Verificación de los portales de Transparencia. Como institución comprometida con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la rendición de cuentas la Secretaría General de esta Comisión, quien es el dador de fé, ratifica que no han habido acuerdos institucionales, YA QUE EL PLENO DE COMISIONADOS NO EMITE ACUERDOS INSTITUCIONALES, emite resoluciones que se publican en el portal de Transparencia, una vez firmes; como lo establece las Ley orgánica de la CDPC, contenida en el Decreto Legislativo No. 357-2005, la cual es de ineludible cumplimiento, so pena de sanciones y consecuencias legales, pudiendo incurrir incluso responsabilidad civil y criminal. destacando que el artículo 32 de la LCDPC, establece que es de exclusivo y único uso de la CDPC, toda la información reviste de confidencialidad.

Tegucigalpa M.D.C. 6 de septiembre del año 2024.

ABOG. DURVIN NOEL MEJA ECHEVERRÍA  
SECRETARIO GENERAL

